

Corregidor y Ayuntamiento, en la con-
fianza de reintegrarle con el pro-
to de los mencionados arbitrios. Ya en
este caso ni el comisario se ha deter-
minado a hacer nuevo suplemento
ni el Ayuntamiento halla medios
para pagarle el justo credito que
reclama y resulta de las cuentas que
han dado y se acompaña copia testi-
monial al numero septimo, Las
que se han aprobado y se acredita
con el numero octavo. Siendo lo
peor que no hay fondos algunos
ni aun interinos para la subriten-
cia de estos desgraciados que por una
prudente regulacion cenida a lo que
ha enseñado la experiencia y a par-
te de las citadas cuentas necesitan
de doce a quince mil reales en cada
un año sin contar con los que caigan
enfermos, cuya asistencia el mas ho-

